

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.  
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO  
SIN PUBLICIDAD.**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,<br/>CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.</b>  |  | <b>Nº EXPEDIENTE:</b> EXP012/2016/19  |
| <b>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b><br>Suministro e instalación de actualización y ampliación del simulador de cámara de máquinas de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Junta de Andalucía. Plan de Apoyo al Espacio Europeo de Educación Superior. |  |   |
| <b>LOTES:</b> Único.  |  |   |
| <b>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:</b> Según Pliego de Prescripciones Técnicas.  |  |   |
| <b>CÓDIGO CPV:</b> 34150000-3   |  |   |
| <b>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b><br>537.190,08 euros   | <b>ANUALIDADES:</b><br>2016  | <b>IV A:</b> 112.809,92 euros<br><b>TOTAL, IVA INCL.:</b> 650.000,00 euros<br><b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El mismo.  |
| <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b><br>18VINTEUJ4 000A 603.01.01  |  |   |
| <b>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:</b> El plazo máximo de ejecución será de 6 meses a partir de la formalización del contrato.  |  |   |
| <b>D. LUGAR DE ENTREGA.</b>   |  |   |
| <b>DESTINATARIO</b><br>Universidad de Cádiz<br>Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica<br>Edificio CASEM.<br>Sótano de la pala B  | <b>DIRECCIÓN</b><br>Campus Universitario Puerto Real<br>Avda. República Saharaui, s/n<br>11510 - Puerto Real | <b>DATOS DE CONTACTO</b><br><b>DATOS DE CONTACTO</b><br>Para consulta administrativas:<br><a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a><br>Teléfono: 956015944<br>Para consultas técnicas:<br><a href="mailto:celestino.sanz@uca.es">celestino.sanz@uca.es</a><br>956016551/6132 |
| <b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b> Mínimo de 24 meses desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.   |  |   |
| <b>F. GARANTÍAS:</b><br>- <b>PROVISIONAL:</b> No se requiere<br>- <b>DEFINITIVA:</b> 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.   |  |   |
| <b>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:</b> No procede   |  |   |
| <b>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</b>   |  |   |
| A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/> :  |  |   |
| <b>Solvencia económica y financiera.</b>  |  |   |
| a. <input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.         |  |   |

- b.  Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c.  Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- d.  Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

**Solvencia técnica.**

- a.  Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b.  Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c.  Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d.  Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e.  Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f.  Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. El licitador deberá aportar certificado ISO 9001 o similar.
- g.  En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

**H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL:** No

**I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria

**J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede

**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Por la naturaleza del contrato

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Por tanto alzado.

**J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO:** No

**K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

*Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:*

| Descripción            | Puntuación máxima | Observaciones |
|------------------------|-------------------|---------------|
| Calidad del suministro | 45,00             |               |

*Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:*

| Descripción       | Puntuación máxima | Observaciones  |
|-------------------|-------------------|--|
| Precio.           | 45,00             | $VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta<br>PMO= Puntuación máxima obtenible<br>OF= Oferta<br>OM= Menor oferta válidamente emitida |
| Plazo de garantía | 10,00             | 2 puntos por cada año adicional al exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.  |

**UMBRAL MÍNIMO:** No se establece.

**L. MESA DE CONTRATACIÓN:** No se constituye

**M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz.

**ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:** El profesor responsable del contrato, D. Celestino Sanz Segundo.

**DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:** De acuerdo con la cláusula 6.3.7 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrá negociar el precio. Se realizará una única ronda de negociación.

**N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE:** No procede.

**O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS:** No procede.

**P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:**

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).

- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

**Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:** No se establecen.

**R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:** No se admiten.

**S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:** Según lo establecido en la Cláusula 12.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:** Único, previa recepción conforme del suministro.

**T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN**

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz - U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio – GE0003814.
- c) Órgano Gestor: Vicerrectorado de Recursos Docentes y la Comunicación – U00500144
- d) Órgano Proponente: 18VINTEUJ4

**U. ASISTENCIA TÉCNICA:** El licitador describirá las condiciones de asistencia técnica del presente contrato.

**V. PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

**DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:** [contrataciones@uca.es](mailto:contrataciones@uca.es)

**OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:** Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Núm. Fax: 956015048.

**X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES:**

**OTRAS INFORMACIONES:**

Cádiz, a 14 de abril de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Fdo. Alberto Tejero Navarro